

EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO Y EL PLAN FINANCIERO 2012-2021



La Dorada, Noviembre de 2012

CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. MARCO LEGAL
3. PRESENTACION METODOLOGICA
4. PANORAMA DEL MUNICIPIO
5. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
 - 5.1. PLAN FINANCIERO
 - 5.2. DIAGNOSTICO FISCAL Y FINANCIERO
 - 5.3 ACTUALIZACION DEL PLAN FINANCIERO
 - 5.4 RELACION DE PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES.
 - 5.5. COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES.
 - 5.6 PROYECCION FINANCIERA
 - 5.7 METAS EN EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTENIBILIDAD
 - 5.8 INDICADORES



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA 2012-2021

La administración del Municipio de la Dorada (Caldas) presenta al Honorable Concejo Municipal el documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia 2012-2021, contemplado en la Ley 819 de 2003 dentro de sus artículos 2 y 5 y con fundamento en la información histórica del municipio de la Dorada.

Este documento sirve como instrumento de referencia de planificación financiera de toda entidad pública con una perspectiva de 10 años, a los organismos de control y a la comunidad en general, permitiendo visualizar en el mediano plazo las posibilidades de desarrollo económico territorial y social como elementos esenciales para convertir a la Dorada en un municipio *Prospero, Viable y Competitivo con oportunidades para todos*.

El presente MFMP es la línea de base del análisis de la estructura financiera de la administración municipal, el cual debe ser revisado anualmente en el cumplimiento de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos y en sus proyecciones futuras, realizando las previsiones de cualquier situación interna o externa y que puedan afectar directamente la situación y el desempeño financiero de la administración municipal. Además se debe perfilar como una ventana en el proceso de transparencia en la rendición de cuentas del Municipio.

Dando una mirada somera de su reseña económica encontramos que El municipio de la Dorada se encuentra clasificado en categoría quinta, con una población estimada para la vigencia 2012 de 75.804 habitantes, de los cuales 37.110 son hombres y 38.694 son mujeres, 90.09% concentrada en la zona urbana y el 9.91% en la zona rural. Su economía Según datos del Censo 2005, el municipio de La Dorada en un alto porcentaje se dedica al comercio, donde los establecimientos con esta actividad ocupan un 51,8% del total del municipio, le siguen los servicios con un 31,1% de los establecimientos, el 10,5% realiza otras actividades, y un último lugar lo ocupa la industria con un porcentaje de participación de 6,6%, no obstante los establecimientos comerciales, que son mayoría sólo emplean de 1 a 5 personas, lo que ratifica el bajo nivel de generación de empleo de la actividad económica predominante en el municipio. La actividad económica del área rural del municipio descansa básicamente en el sector pecuario, dadas las inigualables condiciones agroecológicas. La ganadería se desarrolla a gran escala, tanto en la ceba como en la cría de ganado bovino, con predominio del genero *Bos indicus*. En cuanto al sistema de producción, en buena parte es de tipo extensivo y en menor escala semi-intensivo. Cuenta con 52.144 bovinos vacunados en el 2011.

Este documento muestra un diagnóstico fiscal y financiero 2007-2011 y periodo septiembre de 2012; en el mismo se efectúan los comparativos y análisis a las ejecuciones de las rentas y los gastos durante los años citados, tanto en el funcionamiento como en la inversión y la deuda; así mismo se elaboran algunos indicadores fiscales e indicadores generales de participación. Se analiza el plan en donde se realizan consideraciones sobre las rentas más importantes y significativas como los son el impuesto predial e industria y comercio, Impuesto al degüello y sobretasa a la gasolina. Todas en un horizonte de 10 años (2012-2021), al igual que los gastos.

El propósito de esta herramienta es soportar la estrategia integral que pretende hacer del municipio de La Dorada un Municipio líder en la Multimodalidad, eje del desarrollo de la región del Magdalena medio central

El municipio cuenta con unas rentas significativas, se concentraran esfuerzos en tomar medidas que eviten la evasión, control del gasto y aplicación del PAC, paralelamente se deberán buscar recursos de orden central que ayuden a cofinanciar las necesidades del municipio, todo esto bajo el marco de la transparencia y la legalidad..

Es de vital importancia que contempla el plan de desarrollo " HACIENDO LA DIFERENCIA" se han identificado unas necesidades a financiar por lo que se deben realizar unas estrategias que permitan sostener e incrementar los ingresos corrientes de libre destinación. En el marco de buen gobierno los contribuyentes deben ser el eje fundamental en sus aportes pues la mejor manera de demostrar o el mejor indicador de confianza se manifiestan en la cultura del pago de los impuestos.

La estrategia de fiscalización y cultura tributaria comprende acciones como la elaboración e implementación de un manual de control y ejecución de obligaciones morosas que faciliten la ejecución oportuna y consiste de la cartera, el saneamiento de la misma en cumplimiento del proceso contable, establecido en la Ley 716 de 2001 y la apertura de procesos coactivos, esta unidad se está fortaleciendo como una arista de esta estrategia.

Se tiene en cuenta para la elaboración del presente documento las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como de gastos; la sostenibilidad de la deuda de acuerdo a la ley 358 de 1997, aplicación de la ley 617 de 2000 en el establecimiento del tope de los gastos de funcionamiento de la administración central, concejo y personería

2. MARCO LEGAL

2.1 Constitución Política

Los artículos del 300 al 305 relacionados con el régimen departamental con énfasis en la administración de las finanzas del Departamento; el Capítulo III de Régimen Municipal - Artículos 313 funciones de los Concejos Municipales y 315 las atribuciones de los Alcaldes -. Artículos que facultan tanto a las Corporaciones Públicas del orden Departamental y Municipal en la aprobación y control de las políticas, objetivos y metas financieras del respectivo ente territorial y los artículos relacionados con la administración de las finanzas públicas de los dos niveles de la administración pública.

El Título XII de la Constitución Política "Régimen Económico y de la Hacienda Pública" el Capítulo II de los Planes de Desarrollo - como principal instrumento de la planeación de los Entes Territoriales, entre ellas la adopción de un Plan Financiero a cuatro años - y el Capítulo III del Presupuesto. Que regula todo el relacionado con los ingresos y gastos que deben recaudar y ordenar el gasto aprobado en el Presupuesto de cada vigencia fiscal, desde su formulación hasta su ejecución.

2.2 Leyes.

Ley 358 de 1997. Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento. Ante la tendencia creciente de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, surge la Ley 358 de 1997 a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta herramienta es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

Ley 617 de 2000. Establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación, a los cuales se acogieron cerca de 59 entidades territoriales.

Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Como complemento a las reglas y herramientas que en materia fiscal se habían creado, surge la Ley 819 de 2003 incorporando elementos de permanente rendición de cuentas y de mayor transparencia que buscan cumplir el objetivo de estabilidad fiscal y financiera en el tiempo mediante la definición del marco fiscal de mediano y largo plazo y una mejor ejecución presupuestal (uso de vigencias futuras y rezago presupuestal). Adicionalmente se incorporan elementos de control

al endeudamiento territorial tales como los límites para créditos de tesorería, moras y calificaciones de riesgo. El resultado último de estas medidas deberá ser la generación de superávit primario que soporte incrementos de la deuda sin afectar la estructura financiera de la entidad.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazo de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 179 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1450 de 2007. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014

Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

2.3 Decretos.

Decreto 111 de 1996. Este Decreto compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1991 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Decreto 568 de 1996. Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.

Decreto 115 de 1996. Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

3. PRESENTACION METODOLOGICA

Para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo se utilizó como base conceptual y teórica la cartilla de aplicación de la ley 819 de 2003 en las entidades territoriales las ejecuciones con corte a 30 de septiembre de 2012; en el mismo se efectúan los comparativos y análisis a las ejecuciones de las rentas y los gastos durante los años citados, tanto en el funcionamiento como en la inversión y la deuda; así mismo se elaboran algunos indicadores fiscales e indicadores generales de participación.

En este contexto se procedió a realizar la tendencia histórica a precios constantes tanto de ingresos como de gastos teniendo en cuenta las operaciones efectivas de caja del periodo comprendido entre el 2007 – 2011 y Septiembre 2012

Como herramienta para convalidar los diferentes componentes del presente documento, se utilizó el aplicativo del Marco Fiscal de Mediano Plazo diseñado para los municipios por el Departamento Nacional de Planeación – DNP y la Contraloría General de la República - CGR.

4. PANORAMA DEL MUNICIPIO

Antonio Acosta Gutiérrez, trabajador incansable establece hacia el año de 1886 un leñateo en el puerto denominado Conejo. Por esa misma época se adelantaba la construcción del Ferrocarril desde Honda hasta la quebrada de Yeguas, y ya que el lugar no ofrecía facilidades como puerto, se decidió continuar la extensión de la red férrea hasta Conejo, en predios de lo que hasta entonces se llamaba La María. La línea férrea constaba de 6 estaciones intermedias, Honda era la principal, seguida de Perico, Guarinocito, Buenos Aires y Purnio. La estación La María, en lo que hoy es La Dorada, se dio al servicio el 1° de Junio de 1897. Los trabajos de la prolongación del ferrocarril se inauguraron el 3 de abril de 1893 y terminaron el 11 de Junio de 1897, quedando establecida la comunicación entre Honda y La Dorada en una extensión de 33 kilómetros, pero a causa de la guerra civil que estalló en esa época, no se pudo proseguir en dirección amable sino hasta el mes de Septiembre de 1905, mediante el contrato traspasado a la compañía The Dorada Railway Extention Company Limited, dueña de la concesión del trayecto Honda - La Dorada*.

Las autoridades del Municipio de Victoria se enteraron de la existencia de este caserío y lo hacen convertir en su corregimiento. El 7 de Agosto de 1920, el Gobernador General Pompilio Gutiérrez se reúne con un grupo notable y firma una tardía acta de fundación, fundando lo que ya estaba fundado. El 7 de Agosto de 1921 se inaugura el trazado de la zona urbana y el 26 de Abril de 1923, la asamblea de Caldas mediante ordenanza No. 44, eleva a la categoría de Municipio a La Dorada y el 11 de Octubre se llevan a cabo las primeras elecciones populares. El 1° de junio de 1924 en casa del colonizador Obdilio Moreno se instala el primer

Concejo Municipal, iniciando así La Dorada su vida constitucional y democrática, como único puerto caldense sobre el Río Magdalena¹.

La Dorada es un municipio del departamento de Caldas, que se localiza a 5° 27" latitud norte y 74° 40" de longitud este del meridiano de Greenwich; sobre el margen occidental del río Grande de La Magdalena. Posee una superficie de 574 km², que equivalen al 6.67% del área total del departamento, se encuentra a una altitud de 178 m.s.n.m. y presenta una temperatura promedio de 28° C.

Se encuentra localizado en el valle aluvial interandino del río Grande de la Magdalena, al oriente del departamento de Caldas. En su territorio predominan las llanuras suaves, con presencia de colinas de poca altura que propician el desarrollo agropecuario.

El municipio se encuentra geoestratégicamente localizado, equidistante a las dos ciudades más importantes del país (Bogotá D.C. y Medellín); ubicado en el centro del país, en la región del Magdalena Centro o Corazón de Colombia, región que la conforman los territorios del suroriente de Antioquia, occidente de Boyacá, oriente de Caldas, noroccidente de Cundinamarca, suroccidente de Santander y norte de Tolima.

4.1 EL MUNICIPIO EN EL CONTEXTO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL

Planeación Nacional anualmente recolecta la información de cada municipio todo el movimiento presupuestal ejecutado tanto de los ingresos propios como de las transferencias nacionales (SGP) y departamentales. De otro lado los gastos reportados se discriminan tanto para funcionamiento como para inversión.

El ranking de desempeño fiscal con una calificación cercana a los 100 puntos significa menor dependencia de las transferencias, cumplimiento a los límites de los gastos de funcionamiento, esfuerzos fiscales propios, solvencia tributaria, altos niveles de inversión, atención a los servicio de la deuda, generación de ahorro corriente para financiar inversión

Este indicador se mide anualmente y nos sirve para conocer las buenas prácticas en gestión fiscal, analizando las finanzas públicas, permite arrojar señales de alerta a los problemas fiscales, contribuye a la rendición de cuentas y a la transparencia fiscal.

En el siguiente cuadro se puede visualizar los diferentes conceptos que maneja Planeación Nacional para la calificación del desempeño fiscal que obtuvieron los entes territoriales y su posición frente al consolidado nacional y departamental:



CALIFICACIÓN DEL MUNICIPIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL

De acuerdo al ranking de desempeño fiscal el cual es producto de las ejecuciones presupuestales entregadas al DNP, Nivel de endeudamiento, relación de gastos de funcionamiento vs Inversión con ingresos corrientes de libre destinación, se presentan 6 indicadores importantes que se condensa en la posición a nivel nacional y departamental que mide el desempeño de los municipios.

En una escala de 0 a 100, el resultado fiscal alcanzado donde los máximos valores significan que la entidad territorial logro un buen balance en su desempeño fiscal; destinó los suficientes recursos para sostener el funcionamiento y el cumplimiento a los límites de estos gastos; además de las solvencia tributaria como contrapartida a los recursos del Sistema General de Participaciones, altos niveles de inversión y una adecuada capacidad de respaldo de su deuda. Las ubicaciones en los mejores puestos del ranking también significa que se ha generado ahorro corriente necesario para garantizar su solvencia financiera.

Esta es la información histórica del municipio de la Dorada en la última década.

año	Porcentaje de Ingresos corrientes destinados a funcionamiento 1/	Magnitud de la deuda 2/	Porcentaje de Ingresos que corresponden a transferencias 3/	Porcentaje de Ingresos que corresponden a recursos propios 4/	Porcentaje del gasto total destinado a inversión 5/	Capacidad de ahorro 6/	Indicador de desempeño Fiscal 7/	Posición a nivel nacional	Posición a nivel Deptal.
2000	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
2001	53,3	11,4	55,57	22,46	62,51	22,4	57,9	251	4
2002	64,17	13,32	45,99	20,39	60,47	34,96	62,5	184	4
2003	69,57	22,15	53,76	31,34	69,39	17,97	58,77	316	6
2004	59,01	15,57	53,58	33,89	69,53	44,3	64,07	161	2
2005	60,71	10,24	54,56	28,35	60,85	39,64	63,13	232	4
2006	56,68	6,00	51,40	33,51	75,58	50,97	60,15	100	2
2007	45,55	4,18	56,21	29,80	89,19	60,25	74,28	94	2
2008	46,77	4,33	63,79	31,27	83,67	51,72	73,05	108	3
2009	48,28	10,43	59,35	20,87	83,77	51,33	65,75	129	2

Como se observa de la vigencia 2003 hacia adelante se observa una tendencia a la disminución del porcentaje de ingresos corrientes de libre destinación para financiar gastos de funcionamiento de un 59,01 al 48,28 de % lo que es bastante importante pues muestra un desempeño y una asignación eficiente de los recursos propios. Si bien aun el municipio es bastante dependiente de las transferencias, se observa un aumento a la destinación de los recursos a inversión aun cuando los recursos propios se mantienen, en la medida que el porcentaje total del gasto destinado a inversión se mantenido sobre niveles del 60% a 80% durante las últimas vigencias. Esto demuestra un esfuerzo por reducir los gastos de funcionamiento. En general los últimos 5 años a nivel departamental el municipio se ha mantenido en una muy buena posición pero con la obligación de mejorar los ingresos corrientes libre destinación para así mejorar la posición en el ranking nacional.

5. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003).

Obviamente, encaminar las finanzas locales dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal significa autonomía fiscal y esta última es uno de los pilares que sustenta el proceso de descentralización. El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda estar al tanto de los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos y establecer claramente si se cumplen los límites legales al endeudamiento, a la sostenibilidad de la deuda y al gasto de funcionamiento.

5.1 PLAN FINANCIERO

Instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de caja de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan.

En el siguiente cuadro se muestran los ingresos y gastos tanto corrientes como de capital del municipio de La Dorada - Caldas, de acuerdo a las operaciones efectivas de caja del periodo 2007 – 2011 a precios corrientes, constantes, las respectivas tasas de crecimiento de un año a otro de cada cuenta a precios constantes, es decir, se nota el crecimiento real de cada una de los rubros y la participación de cada cuenta con respecto al total.

5.2- DIAGNOSTICO FISCAL Y FINANCIERO 2007-2012(Septiembre)

5.2.1- Comparativo entre el Ejecutado de Ingresos de las vigencias 2007 a septiembre de 2012.

El cuadro siguiente muestra el comportamiento de los ingresos en las vigencias 2007-2012 (septiembre), mostrando las variaciones de un año a otro y teniendo como base la estructura orgánica del presupuesto de rentas:



MUNICIPIO DE LA DORADA
"HACIENDO LA DIFERENCIA"

Impuesto	2007		%	2008		% recaudado
	presupuestado	Recaudado		presupuestado	Recaudado	
Predial	1.620.000.000	1.704.822.210	105,24%	1.484.825.120	1.795.830.609	120,95%
predial vigencia anterior						
Rodamiento	110.000.000	151.971.890	138,16%	130.475.000	132.654.204	95,80%
Ind y Ccio	1.200.000.000	1.239.595.456	103,30%	1.268.739.995	1.115.815.376	87,95%
Ind y Ccio vigencia anterior						
Debido cobrar implos directos	260.000.000	795.776.595	296,93%	265.165.200	632.410.257	238,50%
Debido cobrar implos indirectos	529.000.000	163.656.239	30,89%	279.200.000	322.430.937	115,48%
sobretasa a la Gasolina	2.340.000.000	2.595.283.423	110,91%	2.197.000.000	2.390.464.000	108,81%
Multas Transito	40.000.000	36.212.275	90,53%	35.101.700	62.326.342	177,41%
Rentas de Transito	488.900.000	657.195.686	134,42%	475.920.000	630.503.707	132,48%
Tasas y derechos	89.075.000	134.593.626	149,76%	129.709.470	307.931.409	117,47%
Otras Transferencias						
Oleoductos	1.491.105.000	1.117.335.567	74,93%	1.620.879.000	839.134.457	55,17%
Fondos de destinación especifica - convenios	400.001.000	4.101.034.576	1005,35%	429.401.000	219.427.175	51,10%
Rendimientos Financieros						
Recursos propios	2.150.000	12.447.739	578,96%	2.800.000	7.699.054	274,99%

Impuesto	2009		%	2010		%
	presupuestado	Recaudado		presupuestado	Recaudado	
Predial	1.681.786.521	1.879.317.303	99,87%	2.446.322.478	1.955.391.921	79,93%
predial vigencia anterior	795.328.750	747.646.225	94,03%	1.150.000.000	955.534.556	83,09%
Rodamiento	152.629.500	155.051.676	101,59%	148.253.464	139.959.236	94,41%
Ind y Ccio	765.720.000	495.925.894	64,77%	1.072.008.000	1.373.242.359	128,10%
Ind y Ccio vigencia anterior	521.050.000	760.417.874	145,72%	1.220.000.000	184.105.300	15,09%
Debido cobrar implos directos	35.050.000	-	0,00%	1.000.000	-	0,00%
Debido cobrar implos indirectos	622.955	622.955	100,00%	2.500.000	4.999.874	199,99%
sobretasa a la Gasolina	2.540.000.000	2.353.994.000	89,17%	2.272.712.000	2.390.631.000	105,19%
Multas Transito	62.050.000	79.949.075	127,21%	75.000.000	146.657.253	195,54%
Rentas de Transito	560.075.820	366.465.047	65,43%	650.000.000	378.033.250	58,16%
Tasas y derechos	487.686.139	576.932.712	118,30%	467.700.000	876.989.689	187,51%
Otras Transferencias						
Oleoductos	1.250.000.000	1.764.505.562	141,16%	934.207.255	1.046.317.517	112,00%
Fondos de destinación especifica - convenios	260.000.000	1.004.703.436	386,42%	109.000.000	645.158.717	591,89%
Rendimientos Financieros						
Recursos propios	3.850.000	31.425.945	816,26%	2.500.000	131.033.699	5241,35%



MUNICIPIO DE LA DORADA
"HACIENDO LA DIFERENCIA"

Impuesto	2011			Sept-2012		
	Presupuestado	Recaudado	%	Presupuestado	Recaudado	%
Predial Vigencia Actual	2.611.614.993	2.612.053.687	100%	2.987.125.171	2.508.398.751	84%
Predial Vigencia Anterior	1.541.172.020	1.541.172.020	100%	2.987.125.171	2.508.398.751	84%
Circulación y Tránsito	148.710.722	148.710.723	100%	129.800.000	100.879.150	78%
Debido cobrar impuestos directos	1.000.000	203.815	21%	6.300.000	0	0%
Industria y Comercio Vigencia Actual	1.366.425.019	1.219.711.354	89%	1.930.965.300	1.695.432.025	88%
Industria y Comercio Vigencia Anterior	211.217.264	211.217.264	100%	420.678.000	201.137.485	48%
Sobre Tasa a la Gasolina	2.584.530.000	2.252.502.000	87%	1.990.500.000	1.815.820.000	91%
Licencias de Guías de Ganado y Sacos	1.372.071.908	1.372.071.908	100%	995.300.000	612.908.773	62%
TASAS Y DERECHOS	1.280.024.914	957.013.878	75%	1.067.000.000	55.354.839	5%
Multas de tránsito	271.995.000	236.111.859	87%	310.450.000	269.230.218	87%
Multas de gobierno	1.087.200	1.087.200	100%	1.000.000	2.619.973	262%
Otras transferencias						
Impuesto Compensación Transporte	2.989.416.745	2.564.217.507	86%	1.243.420.995	478.248.357	38%
FONDOS DE DESTINACION ESPEC.	2.353.113.062	1.473.614.035	63%	1.450.371.443	1.113.767.763	77%

El impuesto predial El comportamiento de esta renta ha sido constante durante los últimos 4 años, se ha recaudado por encima del 90% lo que garantiza en un alto porcentaje la inversión planeada para la vigencia, sin embargo los últimos años debido a la actualización catastral, se generó un fenómeno de inconformismo en el contribuyente haciendo que el recaudo fuera un poco menor. Para el año 2010 no se alcanzó la meta con base en el promedio, 79% para la vigencia actual y 83% para vigencias anteriores, sin embargo cabe resaltar que con las políticas de confianza en lo público esta renta debe seguir creciendo e incrementar las estrategias para evitar la cartera y las posibles prescripciones. Los siguientes años deberán estar marcados por el desarrollo y la inversión, por lo que esta renta de acuerdo al anterior cuadro seguirá siendo definitiva y con un potencial como ingreso corriente de libre destinación.

Se debe entonces ejecutar una política de impacto desde la división de cobro coactivo y la Secretaría de Hacienda con una revisión minuciosa de todos los deudores morosos para ejercer el posterior cobro coactivo que permita el pago de la totalidad de la deuda o en su defecto, realizar acuerdos de pago para ponerse al día con sus obligaciones tributarias.

Con la actualización catastral adelantada por la Administración y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC, en el año 2008, se generan las siguientes estadísticas, que influyen en el comportamiento de un tan importante ingreso en el Municipio.



Estadística General de predios a diciembre de 2008

Concepto	Nº predios	Valor avalúos	A paz y salvo	Algún pago	Ningún pago
Activos	19.466	232.202.136.800	13.150	145	6.171
Exentos	1.665	21.931.651.200	319	0	1.346
Cancelados	3.366	34.656.948.700	1.537	58	1.771
Totales	24.497	288.790.736.700	15.006	203	9.288

* Por efectos de las mutaciones reportadas por el IGAC

Estadística General de predios a diciembre de 2009

Concepto	Nº predios	Valor avalúos	A paz y salvo	Algún pago	Ningún pago
Activos	20.098	765.506.448.376	11.447	269	8.382
Exentos	1.803	65.190.070.300	291	1	1.511
Cancelados	13.375	38.620.488.100	1.448	58	1.869
Inactivos	0		0	0	0
Totales	25.276	869.317.006.776	13.186	328	11.762

Estadística General de predios a diciembre de 2010

Concepto	Nº predios	Valor avalúos	A paz y salvo	Algún pago	Ningún pago
Activos	20.164	780.532.224.000	7.833	546	11.785
Exentos	1.804	67.005.659.800	191	2	1.919
Cancelados	3.377	38.639.826.100	1.397	61	0
Inactivos	0	0	0	0	0
Totales	25.345	886.177.709.900	9.421	609	15.315

Estadística General de predios a diciembre de 2011

Concepto	Nº predios	Valor avalúos	A paz y salvo	Algún pago	Ningún pago
Activos	20.285	804.302.115.750	11.074	196	9.075
Exentos	1.978	62.726.145.400	629	2	1.347
Cancelados	3.411	39.699.916.100	1.404	62	1.945
Inactivos	0	0	0	0	0
Totales	25.674	906.728.177.250	13.107	260	12.307

Estadística General de predios a septiembre de 2012

Concepto	Nº predios	Valor avalúos	A paz y salvo	Algún pago	Ningún pago
Activos	20.306	828.027.238.400	7.351	740	12.215
Exentos	1.979	64.597.255.000	164	0	1.815
Cancelados	3.412	39.960.049.100	1.400	63	1.949
Inactivos	0	0	0	0	0
Totales	25.697	932.314.542.500	8.915	803	15.979



Con la actualización catastral se puede identificar el incremento del número de predios en el año 2009 en 632 nuevos predios que representan 3,24 % de aumento.

Para la vigencia 2008 de un total de 19.466 predios activos 6171 no efectuaron ningún pago que r, en el 2009 para 20.098 predios activos no efectuaron ningún pago 8382 y a septiembre de 2010 se reportan 20.164 predios activos de los cuales no han efectuado ningún pago 11.785, sobre los cuales la secretaria de hacienda tendrá que dirigir su acción fiscalizadora.

Igualmente se puede ver que 1804 predios aparecen como exentos y figuran en su gran mayoría a nombre del Municipios, debe identificar que sean efectivamente de propiedad del municipio, por cuanto muchos corresponden a urbanizaciones que no se han titularizado y que tienen poseedores y/o usufructuarios, que a no dudarlo son sujetos pasivos del impuesto y sobre los cuales habrá que ejercer acción fiscalizadora. Para esto se deberá llevar a cabo la identificación de los mismos.

De otra parte, el impuesto de industria comercio muestra avances significativos, debido a que la gestión fiscalizadora también se implementó en este campo y ha mostrado resultados de alguna importancia.

Estadística General establecimientos de industria y comercio a diciembre de 2008

Concepto	Nº establecimientos	Valor ingresos	A paz y salvo	Algún pago	Ningún pago
Activos	1.973	222.773.984.896	874	39	1.060
Exentos	447	1.488.969.912	2	0	445
Cancelados	2.152	10.024.231.532	58	21	2.073
Inactivos	0	0	0	0	0
Totales	0	232.287.186.340	685	60	3.578

Estadística General establecimientos de industria y comercio a diciembre de 2009

Concepto	Nº establecimientos	Valor ingresos	A paz y salvo	Algún pago	Ningún pago
Activos	2.050	172.294.077.973	3	24	1.220
Exentos	448	1.813.447.236	30	0	445
Cancelados	2.156	0	0	14	2.112
Inactivos	0	0	0	0	0
Totales	4654	297.703.776.014	839	38	3.777

Estadística General establecimientos de industria y comercio a diciembre de 2010

Concepto	Nº establecimientos	Valor ingresos	A paz y salvo	Algún pago	Ningún pago
----------	---------------------	----------------	---------------	------------	-------------

Activos	2.273	329.671.686.128	741	74	1458
Exentos	448	1.724.131.880	0	0	448
Cancelados	2.162	2.054.285.059	33	1	2.128
Inactivos	0	0	0	0	0
Totales	4.883	333.450.107.067	774	75	4.034

Estadística General establecimientos de industria y comercio a diciembre de 2011

Concepto	Nº establecimientos	Valor ingresos	A paz y salvo	Algún pago	Ningún pago
Activos	2.497	265.683.138.828	953	23	1.521
Exentos	444	1.419.219.000	0	1	443
Cancelados	2.123	20.884.465.105	38	0	2.085
Inactivos	3	33.600.000	0	1	2
Totales	5.067	288.020.422.933	991	25	4.051

Estadística General establecimientos de industria y comercio a septiembre de 2012

Concepto	Nº establecimientos	Valor ingresos	A paz y salvo	Algún pago	Ningún pago
Activos	2.589	322.932.447.573	699	35	1.855
Exentos	444	1477.200.000	0	0	444
Cancelados	2.121	1.534.899.000	15	2	2.104
Inactivos	0	0	0	0	0
Totales	5.155	325.944.546.573	714	37	4.404

Los establecimientos de comercio han tenido un incremento en estos últimos años pasando de 1973 en el año 2008, a 2050 en el 2009 y para la vigencia 2012 se encuentran matriculados 2589. Vale destacar que ha habido un incremento en los establecimientos que han cancelado su actividad comercial y/o industrial esto debido a que la crisis económica no solo afecta a las grandes capitales sino también a las poblaciones pequeñas como la nuestra, donde los gastos fijos son tan altos que no compensan con los ingresos que perciben de su actividad comercial y/o de servicios. Otra de las acciones importantes que tendrá que emprender la Secretaría de Hacienda, será la de depurar el tema de los establecimientos inactivos a fin de que se verifique su existencia y en aras de que se aplique la acción fiscalizadora. Para este tema se viene realizando convenios y montaje de centros de atención en compañía de la cámara de comercio de la Dorada y la Dian, con el propósito de mantener la base de datos y lograr el recaudo proyectado para el año 2013.

Otro rubro importante en el Municipio, la **sobretasa a la gasolina**, aunque en los primeros años fue creciente, en los últimos del análisis es decreciente, esto producto de la aparición del GNV como alternativa para combustibles de automotores, es una renta importante a considerar.



Históricamente el municipio tiene una alta dependencia del SGP o transferencias del nivel central, aunque los ingresos corrientes de libre destinación constituyen una fuente importante para la inversión. Se pretende por lo tanto focalizar el gasto en las necesidades latentes de la población y para la siguiente década la región tiene expectativas de inversión por los macro proyectos como la Ruta del sol, puerto multimodal y otros de tipo energético.

IMPUESTO AL DEGUELLO: Esta renta particularmente tiene un potencial importante, por la región en que se encuentra el municipio de La Dorada, este cuenta con 2 frigoríficos. Esta renta de acuerdo a la actualización del estatuto tributario incremento su cobro de acuerdo a la Ordenanza departamental por valor de un (1) salario mínimo.

5.2.2 PARALELO DE LAS EJECUCIONES INGRESOS 2007 -2011

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS					
NIT 890.801.130-6					
COMPARATIVO DE RENTAS					
2007 - 2011					
Nombre de la Renta	TOTAL RECAUDADO				
	año 2007	año 2008	año 2009	año 2010	año 2011
INGRESOS					
Predial Vig Actual y Vig Anterior	1.704.822.210	1.795.830.609	2.626.963.528	2.910.926.478	4.153.230.707
Circulación y Tránsito	151.971.898	132.654.204	155.051.676	139.959.237	148.710.723
Industria y Comercio Vig Actual y Anterior	1.239.595.456	1.115.815.376	1.256.343.768	1.557.347.659	1.430.948.618
Impuesto Reteica				95.985.660	117.885.850
Avisos, Tableros y Vallas	53.318.846	48.085.124	109.860.302	84.606.874	217.968.037
Impuesto Compensación Transporte Oleoduc	1.117.335.567	839.134.458	1.764.505.502	1.046.317.518	2.564.457.507
Otras Rentas de Circulación, Tránsito y Vehículo	657.195.687	630.503.708	365.465.040	378.033.250	582.298.358
Sobre Tasa a la Gasolina	2.595.283.423	2.399.464.000	2.359.994.000	2.390.631.000	2.252.502.000
Estampilla Pro Cultura			40.540.925	54.301.391	99.532.558
5% Contratos de Obra			70.360.910	104.500.947	174.608.011
Estampilla Pro Ancianos				181.359.914	341.907.483
Licencias de Guías de Ganado y Sacrificios	531.606.688	639.634.506	563.166.138	468.273.770	1.372.071.906
20% Circulación y Tránsito					66.589.388
Multas de Tránsito	36.212.275	62.126.342	79.949.075	146.657.253	236.141.859

El cuadro anterior visualiza la evolución de los impuestos administrados por el Municipio de la Dorada Caldas, La información empleada corresponde al recaudo de las rentas más significativas en el Municipio; el periodo de análisis corresponde a las vigencias 2007 hasta el 2011.

Se observa un comportamiento más favorable de algunos impuestos con respecto a otros, entre ellos, predial, industria y comercio, sobretasa a la gasolina e impuesto de compensación transporte oleoducto, donde el aumento de los recaudos ha tenido una evolución favorable, gracias a la buena gestión de la Administración Municipal, al utilizar las herramientas necesarias, de acuerdo a las reformas tributarias, establecidas en el Estatuto de Rentas, como lo fueron actualización catastral y creación de nuevos impuestos tales como: (anticipo de impuesto de industria y comercio – Reteica-, estampillas pro cultura y pro anciano,



contribución del 5% de obras y modificación de las tarifas del impuesto de industria y comercio. Estas reformas al estatuto de rentas, han permitido obtener un efecto significativo en el recaudo de los impuestos,

5.2.3. EJECUCION DE INGRESOS TERCER TRIMESTRE DE 2011 CONTRA TERCER TRIMESTRE DE 2012

CONCEPTO	2.011			2.012			2011-2012	2011-2012
	Definitivo	Recaudo	% Recaudo	Definitivo	Recaudo	% Recaudo	Variacion Defini	Variacion Rec
4 PRESUPUESTO DE INGRESOS	50.325.838.207	33.524.603.880	67%	51.301.040.445	35.181.373.736	69%	2%	5%
4.1 INGRESOS CORRIENTES	49.549.154.949	33.392.811.620	67%	51.144.447.559	35.115.577.105	69%	3%	5%
4.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	15.869.140.625	10.982.476.912	69%	13.350.498.839	10.175.053.514	76%	-16%	-7%
4.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	33.680.014.324	22.410.334.708	67%	37.793.948.720	24.940.523.591	66%	12%	11%
4.1.2.1 TASAS Y DERECHOS	1.247.075.150	286.329.390	23%	1.067.000.000	55.354.839	5%	-14%	-81%
4.1.2.2 OTROS INGRESOS	384.947.402	301.363.392	78%	392.511.250	576.952.071	147%	2%	91%
4.1.2.3 RENTAS OCASIONALES	296.261.000	196.323.445	66%	324.150.000	279.950.875	86%	9%	43%
4.1.2.4 FONDOS ESPECIALES	21.027.070.503	14.183.805.564	67%	25.903.089.090	17.541.088.144	68%	23%	24%
4.1.2.5 PARTICIPACIONES	8.546.436.631	6.354.548.112	74%	8.505.793.149	5.373.409.899	63%	0%	-15%
4.1.2.6 APORTES	3.000	0	0%	3.000	0	0%	0%	
4.1.2.7 FONDOS DE DESTINACION	2.178.220.638	1.087.964.805	50%	1.450.371.443	1.113.767.763	77%	-33%	2%
4.1.2.8 OTRAS RESERVAS				151.030.788	0	0%		
4.2 RECURSOS DE CAPITAL	228.682.258	130.461.891	57%	81.635.010	16.897.607	21%	-64%	-87%
4.3 FONDO DE VIVIENDA	548.001.000	1.330.369	0%	30.957.876	4.733.018	15%	-94%	256%

El presupuesto de ingresos consolidado a septiembre 30 de 2011 estaba aforado en \$50.325 millones de pesos, de los cuales a igual fecha se recaudaron \$33.524 millones de pesos, equivalentes al 67% del aforo.

Del recaudo citado, \$33.392 millones de pesos corresponden a ingresos corrientes y \$130 millones a recursos de capital; los primeros a septiembre 30 reportaban un recaudo aproximado del 67% y los segundos un recaudo aproximado del 57%.

Dentro de los ingresos corrientes, los ingresos tributarios estaban recaudados en un 69% aproximadamente, es decir, 10.982 millones pesos de 15.869 millones aforados, muy cercanos meta de recaudo para el periodo analizado. Los ingresos no tributarios llegaban al 67% y se recaudaron en \$22.410 millones de pesos de \$33.680 millones presupuestados.

Con relación al presupuesto de ingresos consolidado a Septiembre 30 de 2012 estaba aforado en \$51.301 millones de pesos, de los cuales a igual fecha se recaudaron \$35.181 millones de pesos, equivalentes al 69% del aforo.

Del recaudo citado, \$35.115 millones de pesos corresponden a ingresos corrientes y \$16 millones a recursos de capital; los primeros a septiembre 30 reportaban un recaudo aproximado del 69% y los segundos un recaudo aproximado del 21%.

Dentro de los ingresos corrientes, los ingresos tributarios estaban recaudados en un 76% aproximadamente, es decir \$10.175 millones pesos de \$13.350 millones aforados. Los ingresos no tributarios ascienden al 66% y se recaudaron en \$24.940 millones de pesos de \$37.793 millones presupuestados.

Comparativamente durante los primeros periodos de los años 2011 y 2012, la variación del presupuesto de ingresos fue del 2% al estar consolidado en 2011 en \$50.325 millones y \$51.301 millones respectivamente.

Así mismo, los recaudos totales en los periodos citados variaron el 5%, pues los recaudos del primer periodo de 2011 fueron 33.524 millones mientras que los del primer periodo de 2012 fueron 35.115 millones.

De otra parte, en relación con los ingresos tributarios pasaron de tener 15.869 millones de pesos en el primer periodo 2011 a 13.350 millones en igual periodo de 2011, es decir, varió en un 16% negativamente, mientras tanto, los recaudos comparados entre ambos periodos también disminuyeron en un 7%

Los presupuestos consolidados de ingresos no tributarios variaron durante los periodos mencionados el 12%; similar a los recaudos que tuvieron una variación del 11%.

5.2.4.- Comparativo entre el Ejecutado de Gastos de las vigencias 2007-2012 (Septiembre)

En el periodo 2007-2011 los gastos totales variaron el 16% pasando de 36.564 a 42.416 millones de pesos y dentro de ellos los de funcionamiento el 53%, la inversión 39% y el servicio de la deuda tuvo un crecimiento de 50%

Los gastos de funcionamiento de la administración central variaron 53%, del concejo y personería el 22%.

La inversión con recursos del Sistema General de Participaciones –SGP- tuvo una variación del 69%, mientras que la inversión con recursos propios vario en 39% y la inversión con fuente de compensación oleoducto disminuyo en 5%.

Comparativo entre el Ejecutado de Gastos de las vigencias 2007-2012 Septiembre

CONCEPTO	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	Variación 2007-2011	Sept_2012
	Ejecucion	Ejecucion	Ejecucion	Ejecucion	Ejecucion		Ejecucion
GASTOS E INVERSIONES	36.564.104.339	34.785.182.355	34.708.260.762	36.177.694.937	42.416.562.337	16%	37.057.529.777
ALCALDIA MUNICIPAL	29.050.769.470	26.739.251.315	34.090.016.725	35.877.977.358	41.008.770.346	41%	36.817.712.979
GASTOS FUNCIONAMIENTO	3.896.944.483	4.788.881.191	4.803.426.908	5.225.662.922	5.967.280.212	53%	4.805.364.079
INVERSION	25.153.824.987	21.950.370.124	29.286.589.816	30.652.314.435	35.041.490.134	39%	32.012.348.900
INVERSION SERVICIO DE LA DEUDA	675.596.317	610.717.105	825.470.712	992.414.451	1.012.588.991	50%	670.970.957
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	13.576.172.067	14.050.295.214	22.194.196.499	24.122.223.744	22.904.615.989	69%	26.026.724.250
INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	4.758.113.252	3.291.556.971	4.142.062.882	3.890.517.425	6.608.275.402	39%	3.930.867.406
INVERSION CON RECURSOS DE COMPEI	2.245.705.659	1.293.021.301	864.695.930	1.036.900.988	2.135.939.174	-5%	499.863.698
INVERSION CON RECURSOS DE CDFINAF	-	-	-	25.460.000	-	-	-
APORTES	-	-	-	-	-	-	-
FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	3.898.237.692	2.704.779.532	1.260.163.794	584.797.828	2.324.249.658	-40%	889.922.589
OTRAS PARTICIPACIONES	-	-	-	-	55.820.920	-	-
CONCEJO	242.187.117	241.263.695	302.144.813	288.775.102	295.572.797	22%	129.865.277
PERSONERIA MUNICIPAL	67.008.664	92.325.830	91.064.196	93.847.792	81.989.825	22%	45.882.758
FONDO DE VIVIENDA POPULAR FONVIP	437.458.676	785.334.076	618.244.037	299.717.579	1.030.229.370	136%	239.816.798
FONDO LOCAL DE SALUD	6.766.680.411	6.927.007.439	-	-	-	-	-

Con relación a la ejecución de gastos totales a septiembre de 2012 se puede determinar que el 73% se ha ejecutado. Los gastos de funcionamiento se han ejecutado 70%. Los gastos de inversión se han ejecutado sobre el 74% y el servicio de la deuda sobre un 62%.

5.2.5 Comparativo porcentual de la Ejecución de Gastos 2007

Durante la vigencia fiscal de 2007 se consolidó un presupuesto de gastos por la suma \$41.832 millones de pesos de los cuales se comprometieron 36.564 millones, es decir, se ejecutó el presupuesto en el 87%.

Los gastos de funcionamiento se aforaron en 3.927 millones de pesos y se comprometieron 3.896 millones (99%); los gastos de inversión se consolidaron en la suma de 30.310 millones y se comprometieron 25.153 millones de pesos (83%); el servicio de la deuda aforado en 676 millones se ejecutó el 100%.



CONCEPTO	2007		
	Presupuesto	Ejecucion	%
GASTOS E INVERSIONES	41.832.321.372	36.564.104.339	87%
ALCALDIA MUNICIPAL	34.238.239.915	29.050.769.470	85%
GASTOS FUNCIONAMIENTO	3.927.861.129	3.896.944.483	99%
INVERSION	30.310.378.786	25.153.824.987	83%
INVERSION SERVICIO DE LA DEUDA	676.201.832	675.596.317	100%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	16.642.900.856	13.576.172.067	82%
INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	6.240.372.739	4.758.113.252	76%
INVERSION CON RECURSOS DE COMPEN	2.492.353.179	2.245.705.659	90%
INVERSION CON RECURSOS DE COFINAN	8.005.000	-	0%
APORTES	22.001.000	-	0%
FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	4.228.544.180	3.898.237.692	92%
OTRAS PARTICIPACIONES			
CONCEJO	245.525.934	242.187.117	99%
PERSONERIA MUNICIPAL	76.109.249	67.008.664	88%
FONDO DE VIVIENDA POPULAR FONVIP	450.332.020	437.458.676	97%
FONDO LOCAL DE SALUD	6.822.114.254	6.766.680.411	99%

5.2.6 Comparativo porcentual de la Ejecución de Gastos 2008

Durante la vigencia fiscal de 2008 se consolidó un presupuesto de gastos por la suma \$41.728 millones de pesos de los cuales se comprometieron 34.785 millones, es decir, se ejecutó el presupuesto en el 83%.

Los gastos de funcionamiento se aforaron en 4.799 millones de pesos y se comprometieron 4.788 millones (100%); los gastos de inversión se consolidaron en la suma de 28.417 millones y se comprometieron 21.950 millones de pesos (77%); el servicio de la deuda aforado en 610 millones se ejecutó el 100%.

CONCEPTO	2008		
	Presupuesto	Ejecucion	%
GASTOS E INVERSIONES	41.728.752.202	34.785.182.355	83%
ALCALDIA MUNICIPAL	33.216.919.951	26.739.251.315	80%
GASTOS FUNCIONAMIENTO	4.799.760.553	4.788.881.191	100%
INVERSION	28.417.159.398	21.950.370.124	77%
INVERSION SERVICIO DE LA DEUDA	610.717.107	610.717.106	100%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	18.932.705.423	14.050.295.214	74%
INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	4.421.175.737	3.291.556.971	74%
INVERSION CON RECURSOS DE COMPEN	1.432.768.806	1.293.021.301	90%
INVERSION CON RECURSOS DE COFINAN	5.001.000	-	0%
APORTES	22.001.000	-	0%
FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	2.992.790.325	2.704.779.532	90%
OTRAS PARTICIPACIONES			
CONCEJO	244.126.073	241.263.695	99%
PERSONERIA MUNICIPAL	93.730.570	92.325.830	99%
FONDO DE VIVIENDA POPULAR FONVIP	820.926.382	785.334.076	96%
FONDO LOCAL DE SALUD	7.353.049.226	6.927.007.439	94%

5.2.7 Comparativo porcentual de la Ejecución de Gastos 2009

Durante la vigencia fiscal de 2009 se consolidó un presupuesto de gastos por la suma \$40.218 millones de pesos de los cuales se comprometieron 34.708 millones, es decir, se ejecutó el presupuesto en el 86%.

Los gastos de funcionamiento se aforaron en 5.256 millones de pesos y se comprometieron 4.803 millones (91%); los gastos de inversión se consolidaron en la suma de 34.281 millones y se comprometieron 29.286 millones de pesos (85%); el servicio de la deuda aforado en 1.034 millones se ejecutó el 80%.

CONCEPTO	2009		
	Presupuesto	Ejecucion	%
GASTOS E INVERSIONES	40.218.258.168	34.708.260.762	86%
ALCALDIA MUNICIPAL	39.537.871.800	34.090.016.725	86%
GASTOS FUNCIONAMIENTO	5.256.221.310	4.803.426.908	91%
INVERSION	34.281.650.490	29.286.589.816	85%
INVERSION SERVICIO DE LA DEUDA	1.034.820.398	825.470.712	80%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	24.785.264.887	22.194.196.499	90%
INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	5.450.824.776	4.142.062.882	76%
INVERSION CON RECURSOS DE COMPEN	1.262.688.823	864.695.930	68%
INVERSION CON RECURSOS DE COFINANCIACION			
APORTES	3.000	-	0%
FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	1.748.048.606	1.260.163.794	72%
OTRAS PARTICIPACIONES			
CONCEJO	306.823.385	302.144.813	98%
PERSONERIA MUNICIPAL	94.699.800	91.064.196	96%
FONDO DE VIVIENDA POPULAR FONVIP	680.386.368	618.244.037	91%
FONDO LOCAL DE SALUD	-	-	

5.2.8 Comparativo porcentual de la Ejecución de Gastos 2010

Durante la vigencia fiscal de 2010 se consolidó un presupuesto de gastos por la suma \$42.586 millones de pesos de los cuales se comprometieron 36.177 millones, es decir, se ejecutó el presupuesto en el 85%. Los gastos de funcionamiento se aforaron en 5.390 millones de pesos y se comprometieron 5.225 millones (97%); los gastos de inversión se consolidaron en la suma de 35.996 millones y se comprometieron 30.652 millones de pesos (85%); el servicio de la deuda aforado en 992 millones se ejecutó el 100%.



CONCEPTO	2010		
	Presupuesto	Ejecucion	%
GASTOS E INVERSIONES	42.586.387.226	36.177.694.937	85%
ALCALDIA MUNICIPAL	41.386.818.004	35.877.977.358	87%
GASTOS FUNCIONAMIENTO	5.390.187.956	5.225.662.922	97%
INVERSION	35.996.630.048	30.652.314.435	85%
INVERSION SERVICIO DE LA DEUDA	992.414.451	992.414.451	100%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	28.034.179.839	24.122.223.744	86%
INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	4.643.353.810	3.890.517.425	84%
INVERSION CON RECURSOS DE COMPEN	1.369.684.994	1.036.900.988	76%
INVERSION CON RECURSOS DE COFINAN	40.674.786	25.460.000	63%
APORTES	3.000	-	0%
FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	916.319.168	584.797.828	64%
OTRAS PARTICIPACIONES			
CONCEJO	300.739.032	288.775.102	96%
PERSONERIA MUNICIPAL	99.131.550	93.847.792	95%
FONDO DE VIVIENDA POPULAR FONVIPC	1.199.569.222	299.717.579	25%
FONDO LOCAL DE SALUD			

5.2.9 Comparativo porcentual de la Ejecución de Gastos 2011

Durante la vigencia fiscal de 2011 se consolidó un presupuesto de gastos por la suma \$48.827 millones de pesos de los cuales se comprometieron 42.416 millones, es decir, se ejecutó el presupuesto en el 87%.

Los gastos de funcionamiento se aforaron en 5.961 millones de pesos y se comprometieron 5.961 millones (100%); los gastos de inversión se consolidaron en la suma de 41.414 millones y se comprometieron 35.041 millones de pesos (85%); el servicio de la deuda aforado en 1.099 millones se ejecutó el 92%.

CONCEPTO	2011		
	Presupuesto	Ejecucion	%
GASTOS E INVERSIONES	48.827.271.118	42.416.562.337	87%
ALCALDIA MUNICIPAL	47.376.451.180	41.008.770.346	87%
GASTOS FUNCIONAMIENTO	5.961.925.098	5.961.925.098	100%
INVERSION	41.414.526.082	35.041.490.134	85%
INVERSION SERVICIO DE LA DEUDA	1.099.407.031	1.012.588.991	92%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	27.116.162.541	22.904.615.989	84%
INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	7.495.094.051	6.608.275.402	88%
INVERSION CON RECURSOS DE COMPEN	2.629.511.607	2.135.939.174	81%
INVERSION CON RECURSOS DE COFINANCIACION			
APORTES	3.000	-	0%
FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	3.016.471.326	2.324.249.658	77%
OTRAS PARTICIPACIONES	57.876.526	55.820.920	96%
CONCEJO	298.099.894	295.572.797	99%
PERSONERIA MUNICIPAL	101.764.000	81.989.825	81%
FONDO DE VIVIENDA POPULAR FONVIPC	1.050.956.044	1.030.229.370	98%

LOS GASTOS:

En lo relacionado con los gastos, mirados los análisis realizados hasta el 2011, se puede apreciar que han tenido un crecimiento estable y relativamente bajo durante tal tiempo y esa es la tónica que se mantiene en los escenarios futuros, con un



crecimiento medurado en el funcionamiento construido con una proyección de la inflación no superior al 5% anual.

5.2.10 SERVICIO A LA DEUDA

La deuda pública que se pagará en los próximos años es de 2.000 millones de pesos, que se amortizarán en los próximos cuatro (4) años.

Se han realizado diferentes créditos como se aprecia en el siguiente cuadro:

La obligación más antigua se terminará de pagar en diciembre de 2012, esta deuda se contrató en 1998 para la construcción del centro comercial, con pignoración de recursos de libre inversión.

En el año 2008 se realiza un crédito por 540.000.000 para plan de vivienda de interés social, deuda que se termina de pagar en el año 2014. Para los años 2007 se realizan créditos por valor 400.000.000 y 250.000.000 para rehabilitación de vías y compra de volquetas, estas con un plazo hasta el año 2012. Todas estas deudas con tasas del dtf mas 4 puntos en promedio.

Y en el año 2009 se realizan 2 créditos para compra de maquinaria amarilla, terminación escuela Juan pablo segundo y construcción de escenarios deportivos.

Estas 2 últimas con plazo para el año 2014 y 2016. (VER CUADRO)

SISTEMA ESTADÍSTICO UNIFICADO DE DEUDA (SEUD) (MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA) (BANCO DE LA REPÚBLICA, FINANCIERA ENERGÉTICA NACIONAL, CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DANE)						
Descripción	Nro_credito	Fecha vencimiento	Fecha de Operación	Acumulado movimientos	Saldo deuda	20.Saldo Deuda en miles de pesos (19*16/1000)
Popular	611513662	2014/07/25	2008/07/25	0	180.000.000	180.000
		2014/07/25	2008/07/25	0	0	0
Banco Bogota 0279-4	611513208	2012/01/17	2007/01/17	0	0	0
		2012/01/17	2007/01/17	0	0	0
Banco Bogota 0394-4	611513208	2012/06/20	2007/06/20	0	0	0
		2012/06/20	2007/06/20	0	0	0
Leasing de Occidente	614500368	2014/02/11	2009/02/11	16.339.543	403.776.038	403.776
		2014/02/11	2009/02/11	4.968.652	0	0
Banco Bogotá	611513844	11/02/2016	11/02/2009	0	1.156.250.002	1.156.250
				0	0	0
				21.308.195	1.740.026.040	1.740.026

5.3 ACTUALIZACION DEL PLAN FINANCIERO



En este orden de ideas y con las cifras previas que se han analizado, se han efectuado unas proyecciones tanto en rentas como en gastos para los años 2012 a 2021, con las que igualmente se ha elaborado el balance financiero proyectado para el mismo período de tiempo. Para las proyecciones se ha tenido en cuenta un crecimiento no mayor al 4% en cada año y no se puede olvidar que cada año se deben ajustar los escenarios de acuerdo al comportamiento tanto de las rentas como de los gastos.

La proyección de rentas que se expone en los cuadros pertinentes, nos permite visualizar tres (3) ingresos tributarios muy importantes para las finanzas municipales, tales como la sobretasa a la gasolina, el impuesto predial y el impuesto de industria y comercio, capaces de sostener el funcionamiento y financiar parte importante de la inversión autónoma del municipio. El impuesto de sobretasa a la gasolina durante su existencia ha financiado la inversión

En lo que hace relación al impuesto predial, durante el año 2009 se viene realizando la actualización catastral y habrá que esperar el impacto que ésta tenga en las finanzas del municipio, que a no dudarlo podrá ser bien importante, pues no ha de olvidarse que la última actualización se hizo hace más de diez (10) años y durante ese tiempo la construcción ha tenido avances importantes.

En el predial igualmente se han hecho avances importantes en la gestión fiscalizadora por parte de la Secretaría de hacienda, que ha tenido impacto en la mejora de los recaudos y que a no dudarlo mostrará mejores frutos a futuro de llegarse a fortalecer esta gestión.

5.3.1- Problemas fundamentales de la situación financiera

- Aún subsisten deficiencias en el recaudo de los ingresos tributarios y no tributarios (venta de bienes centro comercial, créditos educativos) del municipio a pesar de que son suficientes para financiar la inversión ordenada por ley y el funcionamiento, excepto el pasivo pensional.
- Incumplimiento en la aplicación de las reglas tributarias
- Pasivo pensional oneroso
- La existencia de demandas contra la municipalidad
- Falta de planificación para proveer un fondo para el régimen de cesantías retroactivas
- La cartera de los contribuyentes cuantiosa y con altas edades
- Contribuyentes de industria y comercio sin registrar en la secretaría de hacienda.
- Falta claridad en cuanto a la cantidad de bienes inmuebles de propiedad del municipio, así como su valoración y titularización, a pesar de que ya se han hecho algunos acercamientos.

5.3.2- Posibles causas

- Las decisiones y omisiones de las autoridades municipales
- Unidad de fiscalización en proceso de fortalecimiento y capacitación.



- La responsabilidad en el manejo de los bienes y de la contabilidad es solo de escritorio, sin profundización en el manejo de campo
- Todavía existe desorganización, desde el punto de vista de los archivos físicos, de la información sobre los contribuyentes, especialmente industria y comercio

5.3.3- Alternativas de solución

- Aplicación de las reglas tributarias para el cobro de los impuestos municipales y en particular para actuar sobre la cartera
- Fortalecimiento de la unidad de fiscalización, así como, el fortalecimiento y capacitación del equipo de Secretaría de hacienda en los temas de recaudo, control y fiscalización de impuestos
- Implementación de una política financiera para la constitución y el fortalecimiento de los fondos de pensiones y de cesantías, así como, el de pasivos contingentes
- Implementación de programas de fiscalización
- Implementar los deberes de los contribuyentes como política pública

5.3.4- Objetivos financieros o fiscales (logro esperado)

- Incremento racional del recaudo de los tributos municipales
- Racionalización de los gastos de funcionamiento
- Provisión de recursos suficientes para atención de pasivos corrientes y pasivos contingentes
- Aumento de la inversión social
- Regular el tema de las exenciones tributarias racionalmente

5.3.5- Objetivos específicos (logros específicos)

- Recaudo de un porcentaje no inferior al 30% de la cartera cierta no prescrita durante el primer año de vigencia del plan financiero
- Cumplimiento de las metas del plan de desarrollo vigente en por lo menos un 80%.
- Determinar con claridad el tema de las cuotas partes pensionales, tanto las a favor como las en contra e incorporarlas al presupuesto
- Determinación de las operaciones recíprocas con las diferentes entidades públicas acreedoras y deudoras
- Determinar estrategias definidas de capitalización de fondos para pasivos pensionales, prestacionales, y pasivos contingentes
- Revisar la necesidad de ajustar y modernizar el estatuto tributario del municipio
- Vigilar el comportamiento de las exenciones tributarias y su incidencia en el desarrollo económico del municipio

5.3.6- Estrategias (como lograr los objetivos)

- Determinación y cuantificación de los impuestos, intereses y recargos adeudados por los contribuyentes y su incorporación en la contabilidad

- Expedición y envío de los actos administrativos de determinación de las deudas de los contribuyentes
- Solución de controversias, cuando las hubiere, sobre los actos administrativos de determinación de impuestos
- En el tema de las exenciones se priorizará en aquellas entidades o instituciones que generen empleo y las que hagan inversión social
- Priorización del tema de capacitación en aspectos tributarios para los servidores de la Secretaría de Hacienda

5.3.7- Programas o proyectos (en desarrollo de la estrategia)

- Programas de fiscalización
- Programas de capacitación en aspectos tributarios y presupuestales
- Conformación en la Secretaría de Hacienda de un equipo y/o unidad de fiscalización
- Saneamiento contable permanente

5.3.8 METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

La Ley 819 de 2003 en su artículo 2 precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico.

La diferencia que arrojó la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento e inversión ha originado un déficit primario para lo corrido de la vigencia 2011 de \$2.861 millones, es decir, los ingresos corrientes más los gastos de capital no han sido suficientes para respaldar el pago de los gastos de funcionamiento y la inversión, sin embargo cabe aclarar que el análisis se realizó hasta el 30 de septiembre de 2011 y aun faltan por incorporar recursos del SGP, por lo que a finalizar la vigencia esta situación podría cambiar.

A partir de la vigencia 2010 el municipio cuenta con la meta de superávit primario y se mantiene hasta el 2020, periodo el cual comprende el mediano plazo analizado, este escenario de superávit primario indica que de conformidad con la Ley 819 de 2003, el municipio de la Dorada tiene y cumple con la generación de recursos suficientes para atender los pagos de intereses de deuda pública que requiere la administración.

A partir de la proyección de las ejecuciones presupuestales del municipio se estima el siguiente escenario de superávit primario:



LEY 819 DE 2003												
Más de pesos												
SUPERAVIT PRIMARIO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
INGRESOS CORRIENTES	37.164	45.731	35.181	35.751	39.735	37.333	39.055	39.756	33.463	40.239	41.025	-
RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.684	5.937	4.805	7.458	7.767	8.077	8.400	8.735	9.056	9.449	9.827	-
GASTOS DE INVERSIÓN	33.675	34.811	25.369	27.931	27.931	27.931	27.931	27.931	27.931	27.931	27.931	-
SUPERAVIT PRIMARIO	825	4.953	4.995	352	1.033	1.375	1.724	2.083	2.456	2.859	3.257	-
INDICADOR (superavit primario / Intereses) >= 100	410,4	2153,5	2822,6	100,0	397,7	723,5	1448,9	2047,9	2657,8	4143,7	6202,5	100,0
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Menos de pesos												
Servicio	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
Intereses	201	230	177	352	251	190	119	102	86	69	52	-

Con la proyección del marco fiscal, debido a que para los siguientes periodos en los cuales se tiene programado pagar deuda pública la administración municipal cuenta con indicadores superiores al límite establecido por la Ley, cumpliendo así el establecimiento legal.

5.4 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO

Para la vigencia fiscal de 2011, revisada la contabilidad del municipio, si bien hay contabilizados pasivos exigibles, estos están referidos al tema prestacional de los servidores y a las cuentas por pagar constituidas al cierre de vigencia, cuyo pago está garantizado al inicio de la vigencia 2012 por cuanto los recursos para ello están disponibles en caja.

En lo que hace relación a los pasivos contingentes, no existe contabilización alguna en la contabilidad municipal al corte de 2011, por lo que no se puede hacer apreciación sobre su incidencia en la situación financiera del municipio, ello a pesar de que contra la administración municipal y sus autoridades siempre habrá y de hecho hay actuaciones jurídicas. Sobre este existe la posibilidad de pasivos contingentes valorados aproximadamente en \$5.625 millones de pesos, representadas en (53) demandas importantes referidas a reparación directa, acciones populares, acciones de grupo y conciliaciones extrajudiciales. Situaciones estas que de ser resueltas en contra del Municipio, presentaran un desequilibrio importante en el manejo de las Finanzas de la Institución.

MUNICIPIO DE LA DORADA					
RELACIÓN DE PASIVOS CONTINGENTES "LA DORADA"					
Nº.	(C) No Proceso,	(C) Autoridad Judicial Que Tramita,	(C) Tipo De Proceso,	(C) Tipo De Acción Judicial	Cuántia



1	2009-0002	Juzgado Primero Administrativo del Circuito	Acción popular	Accionante: Javier Elías Arias Idarraga Accionado: Empocaldas S.A. E.S.P.	\$ 0
2	2010-0116	Juzgado Primero Administrativo del Circuito	Acción Popular	Accionante: Oscar Granada Salazar Accionado: Municipio de la Dorada	\$5,667,000,00
3	2010-0302	Juzgado 2 Administrativo de Descongestión	Acción de Grupo	Accionante: Ricardo Arce y Otros Accionados: Municipio de La Dorada y otros	\$ 3.600.000.000
4	2006-1312	Juzgado 2 Administrativo de Descongestión	Acción de Reparación directa	Demandante: Patricia Muñoz y Otros Demandado: Municipio de la Dorada	\$ 51.500.000
5	2011-197	Juzgado 6 Administrativo de Descongestión	Acción popular	Accionante: Javier Elías Arias Idarraga Accionado: Municipio de La Dorada, Escuela Francisco Jose de Caldas	\$5,667,000,00
6	2010-004	Juzgado 2 Administrativo de Descongestión	Acción popular	Accionante: Carolina Alzate Villada Accionado: Municipio de La Dorada	\$5,667,000,00
7	2010-267	Juzgado Tercero Administrativo del Circuito	Acción popular	Accionante: Paula Milena Molato Rojas Accionado: Municipio de La Dorada y otros	\$5,667,000,00



8	2010-345	Juzgado 3 Administrativo de Descongestión	Acción popular	Accionante: Jhon james osorio Gaviria Accionante: Municipio de La Dorada, sede escuela francisco jose de caldas	\$5,667,000,00
9	2009-834	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito. Por descongestión pasó al Juzgado 4 de Descongestión.	Acción popular	Accionante: Javier Elias Arias Idarraga Accionado: Municipio de La Dorada	\$5,667,000,00
10	2008-121	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito	Acción de Grupo	Accionante: Jorge Beltrán Rodríguez y otros Accionado: Municipio de La Dorada y Empoacaldas	
11	2009-1106	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito	Acción popular	Accionante: Javier Elias Arias Idarraga Accionado: Municipio de La Dorada y otros	\$5,667,000,00
12	2009-1491	Juzgado 4 Administrativo del Circuito. Paso al Juzgado 2 de Descongestión.	Acción popular	Accionante: Javier Elias Arias Idarraga Accionado: Municipio de La Dorada.	\$5,667,000,00
13	2010-256	Juzgado 4 Administrativo de Descongestión	Reparación Directa	Accionante: Martha Liliana González y otros Accionado: Municipio de La Dorada	51,500,000,00



14	2010-2440	Juzgado 4 Administrativo del Circuito Paso al 2 de Descongestión	Acción popular	Accionante: Luis Alberto Moreno Vivas Accionado: Municipio de La Dorada Empocaldas	\$5,667,000,00
15	2009-167	Juzgado 5 Administrativo de descongestión	Acción popular	Accionante: Gerardo Antonio Ramírez Rivera Accionado: Municipio de La Dorada	\$5,667,000,00
16	2010-178	Juzgado 5 Administrativo de descongestión	Acción popular	Accionante: Mario Aldana Galindo Accionado: Municipio de La Dorada Empocaldas	\$5,667,000,00
17	2007-347	Juzgado 8 Administrativo de Descongestión	Acción popular	Accionante: Yeimi Tatiana Valenzuela y otros Accionado: Empocaldas, Municipio de La Dorada y Otros	\$5,667,000,00
18	2011-194	Juzgado 6 Administrativo de Descongestión	Acción popular	Accionante: Javier Eliás Arias Idarraga Accionado: Municipio de La Dorada	\$5,667,000,00
19	2007-612	Juzgado 7 de Descongestión Administrativo	Acción de Reparación Directa	Demandante: Sandra Milena Zarate y Otros Demandado: Municipio de la Dorada, EMPOCALDAS S.A.E.S.P. Y Gladis Stella Pineda	1.671.300.000



20	2011-198	Juzgado 6 Administrativo de Descongestión	Acción popular	Accionante: Javier Elias Arias Idarraga Accionado: Municipio de la Dorada y Escuela Kennedy	\$5,667,000,00
21	2011-193	Juzgado 7 Administrativo de Descongestión	Acción Popular	Accionante: Javier Elias Arias Idarraga Accionado: Municipio de la Dorada	\$5,667,000,00
22	2011-536	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas	Acción popular	Accionante: Javier Elias Arias Idarraga Accionado: Municipio de la Dorada	\$5,667,000,00
23	2006-815	Juzgado Oclavo Administración del Circuito de Manizales	Controversia Contractual	Accionante: Jorge Mario Castrillon Ramírez Accionado: Municipio de La Dorada	\$ 8.053.404
24	2010-224	Juzgado 8 Administrativo de Descongestión	Acción de Reparación Directa	Demandante: María Graciela Arias Demandados: Municipio de La Dorada y Hospital San Félix de La Dorada	\$ 73.645.000
25	2008-360	Juzgado 8 Administrativo de Descongestión	Acción popular	Accionante: Rubén Dario Giraldo Montoya Accionado: Municipio de La Dorada y Empocaldas S.A. E.S.P.	\$5,667,000,00
26	2010-347	Juzgado 5 Administrativo de descongestión	Acción popular	Accionante: Juan Carlos Martínez Gil Accionado: Municipio de La Dorada y otros	\$5,667,000,00



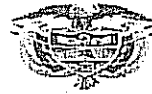
27	2009-1509	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas	Acción Popular	Accionante: Javier Elías Arias Idarraga Accionado: Municipio de la Dorada	\$5,667,000,00
28	2010-00008	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas	Acción Popular	Accionante: Lina Vanesa Arenas Villada Accionado: Municipio de La Dorada	\$5,667,000,00
29	2011-00064	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas	Acción popular	Accionante: Javier Elías Arias Idarraga Accionado: Municipio de la Dorada	\$5,667,000,00
30	2009-805	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas	Acción popular	Accionante: Javier Elías Arias Idarraga Accionado: Municipio de la Dorada	\$5,667,000,00
31	2011-121	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas	Acción popular	Accionante: Javier Elías Arias Idarraga Accionado: Municipio de La Dorada	\$5,667,000,00
32	2011-139	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas	Acción popular	Accionante: Javier Elías Arias Idarraga Accionado: Municipio de La Dorada, Cuerpo de Bomberos de La Dorada.	\$5,667,000,00
33	2011-217	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas	Acción popular	Accionante: Javier Elías Arias Idarraga Accionado: Municipio de La Dorada, Empocaldas S.A. E.S.P.	\$5,667,000,00



34	2009-1403	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas	Acción popular	Accionante: Javier Elias Arias Idarraga Accionado: Municipio de La Dorada	\$5,667,000,00
35	2010-175	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas	Acción popular	Accionante: Javier Elias Arias Idarraga Accionado: Municipio de La Dorada	\$5,667,000,00
36	2011-00029	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas	Acción popular	Accionante: Astrid Yuliana Aguilar Gomez Accionado: Municipio de La Dorada	\$5,667,000,00
37	2007-00013	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas	Acción Contractual	Accionante: Caprecom Accionado: Municipio de La Dorada y otros	
38	2007-0087	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas	Reparación Directa	Accionante: Inversiones Barbosa y Mendoza Accionado: Municipio de La Dorada, Fonvipo	\$ 220.020.060
39	2010-494	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas	Acción popular	Accionante: Javier Elias Arias Idarraga Accionado: Rama Judicial - Consejo Judicatura - Municipio de La Dorada	\$5,667,000,00



40	2011-394	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas	Acción popular	Accionante: Rubén Gustavo Jaramillo y otros Accionado: Municipio Dorada - Empocaldas Departamento de Caldas y otros	\$5,667,000,00
41	2011-0217	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas	Acción popular	Accionante: Javier Elías Arias Idarraga Accionado: Municipio de La Dorada, Empocaldas S.A. E.S.P.	\$5,667,000,00
42	2011-108	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas	Acción popular	Accionante: Javier Elías Arias Idarraga Accionado: Municipio de La Dorada, Superintendencia de Notariado y Registro	\$5,667,000,00
43	2011-0295	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas	Controversia Contractual	Accionante: Carlos Julio Morales Enciso Accionados: Municipio de la Dorada, Cooperativa del Territorio Colombiano "COOTECOL"	\$367,773,352
44	2012-0001	Juzgado 4 Administrativo del Circuito	Acción de Cumplimiento	Accionante: Jairo Alexander Díaz Moreno Accionado: Municipio de la Dorada	\$0



45	2012-126	Juzgado 6 Administrativo de Descongestión	Acción popular	Accionante: Hernando Mauricio Castañeda Farfan Accionado: Municipio de la Dorada	\$5,667,000,00
46	2012-0031	Juzgado 2 Administrativo de Descongestión	Acción Popular	Accionante: María Elizabeth Sánchez García	\$5,667,000,00
47	2012-154	Juzgado 5 Administrativo de descongestión	Acción Popular	Accionante: Andrés Felipe Rivera	\$5,667,000,00
48		Juzgado 5 Administrativo de descongestión	Acción de Nulidad y restablecimiento del Derecho.	Accionante: María del Pilar Mora Sánchez.	\$10.836.800
49	2012-212	Juzgado 2 Civil del Circuito de La Dorada	Ordinario Laboral	Demandante: Jose Arturo Tinoco P	\$37.311.127
50	2012-150	Juzgado 8 Administrativo de Descongestión	Acción Popular	Accionante: Javier Elias Arias	\$5,667,000,00
51	2011-651	Tribunal Contencioso Administrativo	Acción Popular	Bamiro Alfonso Bérez Basto	\$5,667,000,00
52	2008-777	Juzgado Cuarto Administrativo	Incidente de Desacato	Javier Elias Arias Idarraga	\$5,667,000,00
53		Procuraduría 70 Judicial I para Asuntos Administrativos	Conciliación extra judicial.	Convocante. Vilma Lucía Gómez	\$3.292.856
TOTAL					5.624.518.464

5.5. COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES.

Desde finales de la década de los años 90 e inicios de la presente, se produjeron unos acuerdos tendientes a la exoneración de impuestos como predial e industria y comercio, que básicamente buscaban el impulso del desarrollo y/o mantenimiento de programas sociales como vivienda, atención de personas en estado de vulnerabilidad y educación no formal y la generación de empleo, para personas y/o entidades que los venían desarrollando y empresas e industrias que se establecieran y generaran empleos nuevos.

Los acuerdos a que se hace alusión son los números 020 de 2009, 035 de 2010.



En vigencia de los acuerdos citados se produjeron algunas exenciones en el impuesto predial e industria y comercio, cuyo costo fiscal para fue el siguiente:

No.	No. Acuerdo	No. Artículo	Concepto	Cuantificable	No cuantificable	Costo Estimado	Duración
	035 de febrero		Por medio del cual se modifica el acuerdo 030 de 2009 en el cual se conceden incentivos fiscales por pronto pago del impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio y complementarios e impuesto de Circulación y Tránsito.	x		320,000,000	3 meses
1	24 de 2010		Exención de predios destinados a vivienda, incluyendo edificios, garajes y conjuntos residenciales cerrados con propledad horizontal con valor igual o inferior a \$ 10.000.000,00			290,400,000	5 años
2	020 de 2009	2	TOTAL			610,400,000	

Como se puede apreciar en el cuadro que antecede, en lo relacionado con el impuesto predial e industria y comercio la incidencia de la exención tributaria representa un costo fiscal de poco más de 290 millones de pesos para el 2009, mientras que para 2010 el costo calculado es de 320 millones.

Para la vigencia 2012, se profirieron actos administrativos, cuyo costo se proyecto cercano a los 850 millones de pesos



DEPARTAMENTO: CALDAS
 MUNICIPIO: "LA DORADA"

BENEFICIOS TRIBUTARIOS MUNICIPIO "LA DORADA"

Miles de pesos corrientes

No.	No. Acuerdo	No. Artículo	Concepto	Cuantificable	No cuantificable	Costo Estimado	Duración
	002 de enero	Primero - Segundo	Descuento por pronto pago, de los impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio.	X		482.064	Vigencia
1	24 de 2012						Acuerdo
	007 de febrero	Primero - Segundo	Modificación acuerdo 002 de enero 24 de 2012, ampliación de tiempo para el pago de los impuestos predial unificado e industria y comercio, por pronto pago	X		352.050	Vigencia
2	29 de 2012						Acuerdo
	020 de febrero	Primero - Segundo - Tercero - cuarto	Reducción intereses moratorios del impuesto predial unificado, industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, créditos educativos, locales en el Centro Comercial y Central de Abastos	X			Vigencia
3	29 de 2012						Acuerdo
			TOTAL			834.114	

De otra se ha proferida varias normas en materia de arbitro rentístico las cuales determinaron un grupo de beneficios tributarios o algún tipo de exenciones base en los siguientes apartes:

(Acuerdo 017 de 2008)

ARTÍCULO 23: EXCLUSIONES: No declararán ni pagarán impuesto predial unificado, los siguientes inmuebles:

- Los salones comunales de propiedad de las Juntas de Acción Comunal.
- Las tumbas y bóvedas de los cementerios, siempre y cuando no sean de propiedad de los parques cementerio.
- En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil.
- Los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de entidades estatales.
- Los predios de propiedad de los establecimientos públicos descentralizados del orden municipal.
- Los inmuebles de propiedad del municipio de La Dorada destinados a cumplir las funciones propias de la creación de cada dependencia, así como los destinados a la conservación de hoyas, canales y conducción de aguas, embalses, colectores

de alcantarillado, tanques, plantas de purificación, servidumbres activas, plantas de energía y de teléfonos, vías de uso público y sobantes de construcciones.

g) Los bienes fiscales del Municipio.

h) Los inmuebles de propiedad de entidades públicas que sean destinados exclusivamente a la educación pre-escolar, primaria, secundaria, media y superior.

i) Los predios de propiedad de las comunidades religiosas, que no sean destinados a actividades comerciales y de lucro.

j) Los predios de las empresas sociales del estado (ESE), con asiento en el municipio de La Dorada.

k) Quedan excluidos los lotes que se encuentran ubicados en zonas de alto riesgo contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial, por disposición de autoridad competente, Secretaría de Planeación Municipal.

ARTICULO 26: EXENCIONES: Están exentos del impuesto predial unificado:

1. Los inmuebles declarados patrimonio histórico o arquitectónico por la entidad competente.

La Secretaría de Hacienda, decidirá el reconocimiento de la exención del Impuesto Predial Unificado mediante resolución, una vez el propietario suscriba un convenio con la Secretaría de Planeación Municipal, quien hará la correspondiente interventoría. El contribuyente por su parte se comprometerá a ejecutar la restauración, consolidación, recuperación, conservación y mantenimiento acorde con el nivel de conservación del bien inmueble correspondiente al patrimonio histórico o arquitectónico de la ciudad, y se abstendrá de realizar intervenciones no admisibles por el respectivo nivel de conservación.

2. Los inmuebles de propiedad de las entidades descentralizadas municipales que se entreguen mediante comodato a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de que se destinen a actividades culturales y deportivas de cualquier naturaleza, gozarán de este beneficio hasta el año 2014 previa verificación de la destinación del inmueble.

3. Los inmuebles de propiedad de comunidades religiosas destinados a conventos, ancianatos, albergues para niños, cultos religiosos y otros fines de beneficencia social, gozarán de este beneficio hasta el año 2014.

4. Los inmuebles de propiedad de entidades sin ánimo de lucro, cuya exclusiva destinación económica sea de asistencia, protección y atención a la niñez, juventud, personas de la tercera edad o indigentes, rehabilitación de limitados físicos, mentales sensoriales, drogadictos y reclusos, atención a damnificados de emergencias y desastres, siempre que se presten sin costo alguno para los beneficiarios, gozarán de este beneficio hasta el año 2014.

La solicitud de exoneración del impuesto predial unificado deberá presentarse antes del 15 de Marzo de la vigencia fiscal en la cual se solicita, quien después de esta fecha haga la solicitud, deberá encontrarse en paz y salvo durante el último bimestre correspondiente. La exoneración se contemplará hasta el año 2014.



(Acuerdo 68 de 2011)

- Artículo 28. Beneficios para pensionados.
- Artículo 29. Beneficiarios.
- Artículo 30. Requisitos.
- Artículo 31. Vigencia.

**EXENCIÓN PARA INMUEBLES DE PROPIEDAD DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS ESTATALES**

(Acuerdo 54 de 2011)

- Artículo 32. Exención inmueble de propiedad de instituciones educativas universitarias estatales.
- Artículo 32. Duración de la exención.
- Artículo 34. Requisitos para acceder a la exención.
- Artículo 35. De la expedición de la exención.
- Artículo 36. Pérdida del derecho a la exención.

EXENCIÓN PARA ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

(Acuerdo 69 de 2011)

- Artículo 37. Exención.

EXENCIÓN PARA PREDIOS UBICADOS EN LA PLAZA DE MERCADO

- Artículo 38. Exención.

- Artículo 39. Base gravable.
- Artículo 40. Avalúo catastral.
- Artículo 41. Reajuste anual de los avalúos catastrales de conservación.
- Artículo 42. Revisión del avalúo.
- Artículo 43. Impuesto predial para los bienes en propiedad.
- Artículo 44. Autoavalúo.
- Artículo 45. Categorías o grupos para la liquidación del impuesto predial unificado y sus tarifas.
- Artículo 46. Clasificación de los predios.
- Artículo 47. Tarifas.
- Artículo 48. Determinación del impuesto.
- Artículo 49. Sistema de facturación del impuesto Predial Unificado.
- Artículo 50. Corrección de la factura por revisión del avalúo catastral.
- Artículo 51. Límite del Impuesto a pagar.
- Artículo 52. Obligación de acreditar el paz y salvo del impuesto Predial Unificado.
- Artículo 53. Formación y actualización de catastrales.
- Artículo 54. Vigencia de los avalúos catastrales.



Artículo 55. Porcentaje con destino a la Corporación Autónoma Regional de Caldas- Corpocaldas.

Las normas transcritas en los apartes precedentes, de alguna manera afectan negativamente el fisco municipal, en la medida que existe un gran grupo de contribuyentes no representa un ingreso por mínimo que él sea para el fisco municipal.

COSTO FISCAL ACUERDOS AÑOS ANTERIORES

				Miles de pesos contantes			
No.	No. Acuerdo	No. Artículo	Concepto	Cuantificable	No cuantificable	Costo Estimado	Duración
1	033 de enero 15 de 2010	1	Por medio del cual se concede facultades a la Alcaldesa para la renovación de los seguros de vida de los concejales			9,500,000	anual
2	035 de febrero 24 de 2010	1	Por medio del cual se modifica el acuerdo 030 de 2009 en el cual se concede incentivos fiscales por pronto pago del impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio y complementarios e impuesto de Circulación y Tránsito.			280,000,000	3 meses
3	036 de marzo 2 de 2010		Por medio del cual se establecen las tarifas para el reconocimiento de transporte por la asistencia a las sesiones primarias y de comisión a los Honorables concejales residentes en la zona aural del municipio de La Dorada.			3,600,000	12 meses
4	038 de 2010		Por medio del cual se concede un subsidio para educación superior, a los niños y niñas nacidos antes de 2009.		x		0 1 año
5	021 de 2009	1	Fija el salario del Alcalde Municipal para la vigencia fiscal 2009			9,500,000	anual
6	063 de 2006		Exonera del pago de intereses a los caudatarios de los créditos educativos			280,000,000	3 meses
TOTALES						582,600,000	

El mayor peso en el costo fiscal de las normas dadas lo tiene el impuesto de predial (valor que no se ha contabilizado) en la medida que existe una exoneración muy amplia para las viviendas cuyo avalúo sea inferior a 10 millones de pesos, lo cual está representado un porcentaje cercano al 40% del total de los predios del Municipio.



DEPARTAMENTO: CALDAS
 MUNICIPIO: "LA DORADA"

COSTO FISCAL ACUERDOS AÑOS ANTERIORES

Miles de pesos corrientes

No.	No. Acuerdo	No. Artículo	Concepto	No. cuantificable	Costo Estimado	Duración
1	Acuerdo 053 de 2011		Por medio del cual se crean unos incentivos tributarios y se dictan otras disposiciones		465.850	6 meses
2	Acuerdo 055 de 2011		Por medio del cual se fija el salario del Alcalde para la vigencia fiscal 2011		43.558	1 año
3	Acuerdo 056 de 2011		"Por medio del cual se ordena el pago del salario y prestaciones del Personero, como empleado del municipio, con cargo al presupuesto del municipio"		27.224	
4	Acuerdo 058 de 2011		"Por medio del cual se autoriza al alcalde a realizar un empreslito destinado a la construcción de vivienda nueva de interes prioritario como solución a la emergencia invernal"		3.800.000	
TOTALES					4.336.632	

5.6. PLAN FINANCIERO



MUNICIPIO DE LA DORADA
"HACIENDO LA DIFERENCIA"

Plan Financiero (millones de \$ corrientes)

CUENTA	2010	2011	2012	2013	2014
INGRESOS TOTALES	37.184	45.731	35.181	35.751	36.735
1 INGRESOS CORRIENTES	12.787	15.819	11.639	16.058	16.648
11 INGRESOS TRIBUTARIOS	8.368	13.609	8.572	13.667	14.214
111 PREDIAL	3.379	4.153	3.529	4.333	4.506
112 INDUSTRIA Y COMERCIO	1.738	1.430	1.896	2.184	2.271
113 SOBRETASAS A LA GASOLINA	2.391	2.352	1.816	2.501	2.601
114 OTROS	1.060	5.774	2.331	4.650	4.836
12 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.546	1.358	1.168	1.462	1.520
13 TRANSFERENCIAS	873	802	899	930	912
13.1 DEL NIVEL NACIONAL	873	802	899	930	912
13.2 OTRAS	0	0	0	0	0
GASTOS TOTALES	35.650	41.889	30.362	35.751	35.958
2 GASTOS CORRIENTES	5.815	6.197	4.982	7.820	8.028
2.1 FUNCIONAMIENTO	5.604	5.657	4.805	7.468	7.767
2.1.1 SERVICIOS PERSONALES	2.710	2.748	2.232	3.572	3.715
2.1.2 GASTOS GENERALES	2.894	1.889	862	1.238	1.288
2.1.3 TRANSFERENCIAS PAGADAS	1.000	2.030	1.711	2.658	2.764
2.2 INTERESES DEUDA PUBLICA	201	330	177	352	261
2.3 OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	0	0	0
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	6.972	9.622	6.657	8.238	8.618
4. INGRESOS DE CAPITAL	24.537	29.300	23.542	19.693	20.090
4.1 REGALIAS	0	0	0	0	0
4.2 TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	24.537	29.300	23.542	19.693	19.693
4.3 COFINANCIACION	0	0	0	0	0
4.4 OTROS	0	0	0	0	397
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	24.537	34.111	25.380	27.931	27.931
5.1.1 FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	0	0	0	0	0
5.1.2 OTROS	24.537	34.111	25.380	27.931	27.931
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	224	4.23	4.819	0	777
7. FINANCIAMIENTO	224	4.23	4.819	0	-777
7.1 CREDITO NETO	0	0	0	-190	-380
7.1.1 DESEMBOLSOS (+)	0	0	0	0	0
7.1.2 AMORTIZACIONES (-)	0	0	0	190	380
7.3 VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS	224	4.23	4.819	190	-397
SALDO DE DEUDA	-	-	-	-	-

CUENTAS DE FINANCIAMIENTO	2010	2011	2012	2013	2014
1 CREDITO	-	-	-	-	-
2 RECURSOS DEL BALANCE	-	-	-	-	-

RESULTADO PRESUPUESTAL	2010	2011	2012	2013	2014
INGRESOS TOTALES	37.184	45.731	35.181	35.751	36.735
GASTOS TOTALES	35.650	41.889	30.362	35.941	36.338
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	1.534	3.842	4.819	-190	397



MUNICIPIO DE LA DORADA
"HACIENDO LA DIFERENCIA"

Plan Financiero (millones de \$ corrientes)						
CUENTA	2015	2016	2017	2018	2019	2020
INGRESOS TOTALES	37.383	38.055	38.758	39.483	40.239	41.025
1 INGRESOS CORRIENTES	17.237	17.966	18.667	19.394	20.150	20.935
11 INGRESOS TRIBUTARIOS	14.797	15.374	15.989	16.628	17.293	17.985
111 PREDIAL	4.669	4.874	5.069	5.272	5.482	5.702
112 INDUSTRIA Y COMERCIO	7.237	7.456	7.554	7.657	7.763	7.873
113 SOBRETASAS A LA GASOLINA	2.777	2.813	2.926	3.043	3.165	3.291
114 OTROS	5.094	5.230	5.439	5.657	5.883	6.119
12 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.599	1.644	1.710	1.778	1.850	1.924
13 TRANSFERENCIAS	907	948	968	987	1.007	1.027
13.1 DEL NIVEL NACIONAL	907	948	968	987	1.007	1.027
13.2 OTRAS	0	0	0	0	0	0
GASTOS TOTALES	36.130	36.450	36.760	37.103	37.449	37.810
2 GASTOS CORRIENTES	8.519	8.519	8.830	9.172	9.518	9.879
21 FUNCIONAMIENTO	8.519	8.400	8.736	9.086	9.449	9.827
211 SERVICIOS PERSONALES	3.000	4.018	4.178	4.346	4.519	4.700
212 GASTOS GENERALES	1.300	1.395	1.448	1.506	1.567	1.629
213 TRANSFERENCIAS PAGADAS	2.800	2.990	3.109	3.234	3.363	3.498
22 INTERESES DEUDA PUBLICA	0	119	102	86	69	52
23 OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	0	0	0	0
3 DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	9.000	9.447	9.891	10.222	10.632	11.056
4 INGRESOS DE CAPITAL	20.090	20.090	20.090	20.090	20.090	20.090
4.1 REGALIAS	0	0	0	0	0	0
4.2 TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	19.693	19.693	19.693	19.693	19.693	19.693
4.3 COFINANCIACION	0	0	0	0	0	0
4.4 OTROS	397	397	397	397	397	397
5 GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	27.931	27.931	27.931	27.931	27.931	27.931
5.111 FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	0	0	0	0	0	0
5.112 OTROS	27.931	27.931	27.931	27.931	27.931	27.931
6 DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	1.600	1.600	1.600	2.380	2.790	3.215
7 FINANCIAMIENTO	380	380	380	380	380	380
7.1 CREDITO NETO	380	380	380	380	380	380
7.1.1 DESEMBOLSOS (+)	0	0	0	0	0	0
7.1.2 AMORTIZACIONES (-)	380	380	380	380	380	380
7.3 VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS	-1.220	-1.220	-1.220	-2.000	-2.410	-2.835
SALDO DE DEUDA	-	-	-	-	-	-

CUENTAS DE FINANCIAMIENTO	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1 CREDITO	-	-	-	-	-	-
2 RECURSOS DEL BALANCE	-	-	-	-	-	-

RESULTADO PRESUPUESTAL	2015	2016	2017	2018	2019	2020
INGRESOS TOTALES	37.383	38.055	38.758	39.483	40.239	41.025
GASTOS TOTALES	36.130	36.450	36.760	37.103	37.829	38.190
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	1.220	1.220	1.220	2.000	2.410	2.835

5.7 NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

La deuda pública que se pagará en los próximos años es de 2.000 millones de pesos, que se amortizarán en los próximos cuatro (4) años.

Se han realizado diferentes créditos como se aprecia en el siguiente cuadro:

La obligación más antigua se terminará de pagar en diciembre de 2012, esta deuda se contrató en 1998 para la construcción del centro comercial, con pignoración de recursos de libre inversión.



En el año 2008 se realiza un crédito por 540.000.000 para plan de vivienda de interés social, deuda que se termina de pagar en el año 2014. Para los años 2007 se realizan créditos por valor 400.000.000 y 250.000.000 para rehabilitación de vías y compra de volquetas, estas con un plazo hasta el año 2012. Todas estas deudas con tasas del dtf mas 4 puntos en promedio.

Y en el año 2009 se realizan 2 créditos para consumo de maquinaria amarilla, terminación escuela Juan pablo segundo y construcción de escenarios deportivos.



5.8 INDICADORES

Durante la vigencia fiscal de 2011 el indicador de ley 617 de 2000, gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes de libre destinación, reportan un porcentaje del 18%, lo cual quiere decir que de tales ingresos el municipio está gastando menos del tope máximo permitido por dicha ley.


Ese comportamiento se prevé se diga dando para los próximos años, conforme al esbozo que se presenta en los siguientes apartes:

Indicadores de Desempeño Fiscal											
Indicador	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1. Autofinanciación del funcionamiento											
2. Magnitud de la Deuda: Saldo de deuda / Ingresos Totales											
3. Importancia de los transferencias (SGP + Regalías)	67,91	67,17	69,57	70,50	56,29	55,97	54,24	53,31	52,38	51,44	50,50
4. Recursos Propios: Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	25,19	24,76	27,21	28,24	33,63	39,54	41,40	41,25	42,11	42,95	43,84
5. Magnitud de la Inversión: Inversión / Gasto Total	82,59	76,12	72,14	75,10	76,03	74,72	73,40	72,67	70,74	69,41	68,08
6. Capacidad de Ahorro: Ahorro corriente/ Ingresos Corrientes	53,55	60,50	57,20	54,20	51,77	52,19	52,52	52,65	52,71	52,76	52,81

6- Las metas de superávit primario

Cuando existe superávit primario existe también la garantía de que la deuda pública es sostenible. No ha de olvidarse que este se presenta cuando se presenta un valor positivo en la suma de los ingresos corrientes más los ingresos de capital diferentes de desembolsos y capitalizaciones con la resta de la suma de los gastos de funcionamiento, más inversión, más operación comercial.

Como se puede apreciar en el balance financiero anexo al presente plan, las metas de superávit primario se van aumentando paulatinamente para cada año, lo que garantizará el servicio de la deuda que se arrojara.


CECILIA PATRICIA ECHEVERRY BEDOYA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO PÚBLICO


GRACIELA HERRERA ROJAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DIVISION PRESUPUESTO